

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte:

Asociación de Periodistas  
de Puerto Rico

Peticionarios

Núm. MC-2015-56

Voto Particular Disidente emitido por el Juez Asociado  
señor Kolthoff Caraballo

San Juan, Puerto Rico, a 22 de abril de 2015.

En ASPRO et al., Ex parte,<sup>1</sup> expuse que no debía "existir vacilación o duda alguna con relación al hecho de que la mera presencia de las cámaras de los medios de comunicación en las salas de nuestros tribunales trae consigo luz".<sup>2</sup>

De igual forma, también expresé que las cámaras de televisión nos aportan luz "porque permiten que observemos con claridad y sin intermediarios los procesos en el interior de nuestros salones de vistas".<sup>3</sup> En otras palabras,

<sup>1</sup> ASPRO et al., Ex parte, res. el 29 de agosto de 2014, 191 DPR \_\_\_\_, 2014 TSPR 102.

<sup>2</sup> Voto de Conformidad del Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo en ASPRO et al., Ex parte, *supra*.

<sup>3</sup> *Id.*

F.K.C.

las cámaras de televisión al iniciar su transmisión "alumbran el proceso judicial y obviamente esto redundará en más transparencia, que es algo que en el pasado he insistido necesitamos en nuestro sistema judicial".<sup>4</sup>

En este contexto, entiendo que si existe un caso al que le fuera conveniente agregar ese elemento adicional de transparencia que aportan las cámaras de televisión es el que hoy la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPRO) y otros gremios periodísticos nos solicitan transmitir.

Ciertamente, y distinto a las solicitudes anteriores, el de hoy se trata no solo de un caso criminal, sino de una etapa evidenciaria del proceso como lo es la vista preliminar de causa probable para juicio. Sin embargo, mi postura hoy es consistente con lo que he expresado en el pasado: "mi visión es cada vez más clara y mi posición, como parte de esta Curia, es más firme".<sup>5</sup>

Así, adelanté mi determinación de que "[c]on la excepción de los asuntos que se dilucidan en las salas de familia y menores, estableciendo las restricciones que se entiendan necesarias, evaluando caso a caso y, sobre todo, concediendo una total discreción a los jueces de instancia, creo que es posible transmitir, incluso de

<sup>4</sup> Voto de Conformidad del Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo en ASPRO et al., Ex parte, *supra*.

<sup>5</sup> Voto de Conformidad del Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo en ASPRO et al., Ex parte I, 189 DPR 769, 782 (2013).

L.K.C.

forma televisiva, cualquier proceso judicial, en cualquier etapa".<sup>6</sup> (Énfasis en el original).

Hoy creo aún más que las experiencias de estos dos últimos años nos han preparado suficiente. Creo que nuestros jueces de instancia, en especial aquellos que presiden procesos criminales, son conscientes de la importancia de aceptar este reto que nos impone la necesidad de más transparencia y que están listos -a su vez- para asegurar, caso a caso, y con la herramienta que les provee la discreción judicial, el imperativo constitucional de un juicio justo e imparcial.

*L.R.C.*  
Con relación a la situación de que el Tribunal de Primera Instancia pueda tener ante sí una solicitud para que algún segmento de la vista sea privado, en nada cambia mi determinación. El que esta Curia autorice la transmisión solicitada no impide que el foro de instancia utilice su discreción para limitar, suspender e incluso cancelar tal transmisión, cuando el proceso así lo requiera.

En conclusión, y como he señalado antes, "es evidente que los tiempos nos convocan a un ensanche de nuestras fronteras en este tema y no podemos dilatar y mucho menos obviar ese llamado. Por eso, es menester que el avance que se inició [en los pasados años] no mengüe,

<sup>6</sup> Voto de Conformidad del Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo en ASPRO et al., Ex parte I, supra.

sino que siga ganando impulso".<sup>7</sup> Por tal razón, "[c]orresponde a esta Curia, [distinto a la determinación que hoy se toma], mantener una actitud de apertura y un paso de avanzada en este asunto".<sup>8</sup>

Por todo lo anterior, disiento respetuosamente de la determinación de este Tribunal.

  
Erick V. Kolthoff Caraballo  
Juez Asociado

<sup>7</sup> Voto de Conformidad del Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo en ASPRO et al., Ex parte, supra.

<sup>8</sup> Voto de Conformidad del Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo en ASPRO et al., Ex parte I, supra.